



“SERVICIO DE COCTEL PARA 3 ACTIVIDADES ODEL QUILLÓN”

APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DECOMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 2631 /

QUILLÓN, 24 ABR 2024

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°12, de fecha 05.02.2024, ODEL;
2. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID N°5043-06-COT24, de fecha 06.02.2024, denominada **“SERVICIO DE COCTEL PARA 3 ACTIVIDADES ODEL QUILLÓN”**
3. Orden de Compra N°5043-09-AG24, de fecha 08.02.2024;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
5. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
7. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
8. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
9. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
10. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;
12. Decreto Alcaldicio N°2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo de Alcalde a funcionario;
13. La ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro Prestaciones de Servicios;
14. Sentencia Causa Rol N° 179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la región de Ñuble;
15. Facultades que me confiere la ley N° 18.695 DE 1988 “Ley orgánica constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar el servicio de coctel para 3 actividades ODEL Quillón

Las cotizaciones postuladas a la “Solicitud de Cotización Compra Ágil” ID5043-06-COT24, en Mercado Público, con fecha de publicación 06-02-2024 y fecha de cierre 07-02-2024, de los proveedores.

DULCES CYNTHIA ALEJANDRA PEREZ ALVAREZ E.I.R.L. 77.383.234-K	Incluye todos los productos/servicios solicitados Coctel de actividades: día de campo, actividad de bienvenida programa de 4 a 7 y actividad de lanzamiento jefas de hogar	\$ 1.666.238.-
--	---	----------------

FUSION EVENTOS SPA 77.876.928-K	Incluye todos los productos/servicios solicitados SERVICIO DE BANQUETERIA SEGUN REQUERIMIENTOS SOLICITADOS	\$1.927.800.-
EDUARDO ANDRÉS ALVEAR ORTIZ [REDACTED]	Incluye todos los productos/servicios solicitados SERVICIO DE BANQUETERIA SEGUN REQUERIMIENTOS SOLICITADOS	\$ 1.927.800.-

Justificación de selección indicada por el comprador: El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.

El **Artículo 10 bis "Compra Ágil"**, del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.

~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.


DECRETO:

- APRUÉBASE**, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **DULCES CYNTHIA ALEJANDRA PEREZ ALVAREZ E.I.R.L.**, RUT N° 77.383.234-K por la suma de \$ **1.666.238.-** (Un millón seiscientos sesenta y seis mil doscientos treinta y ocho pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "**SERVICIO DE COCTEL PARA 3 ACTIVIDADES ODEL QUILLÓN**", bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°5043-09-AG24, de fecha 08.02.2024, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl
- Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor
- IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta 2152208999001SP04 Bienes y Servicios de Consumo - Prestaciones Generales- Otros

CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

NAC/ftt

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.